



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 126 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,17 MAR. 2022.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 2825-2022 de Gobernación Regional, sobre reconocimiento y validación de adeudo por descuentos indebidos afectados del Decreto de Urgencia 037-94; y

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe Nº 301-2022-GR-PUNO/ORADRRHH de fecha 15 de marzo de 2022, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"(...) Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de remitir el informe sobre el personal Beneficiarios de los descuentos indebidos del Decreto Urgencia Nº 037-94, del Pliego 458 del Gobierno Regional Puno en el detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante la Resolución Directoral Nº 001-2020-EF/53.01, establece un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, para que las entidades públicas remitan a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial, a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), la información sobre los beneficiarios sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que se les haya realizado algún descuento a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 037-94.

II. BASE LEGAL:

- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365
- Oficio Circular Nº 001-2022-CE/RD 001-2022-EF/53.01
- Resolución Directoral Nº 001-2020-EF/53.01

III. ANÁLISIS:

De conformidad con lo dispuesto por la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Reactivase la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia 037-94. Mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos se establecen las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad. Para tal efecto, dispónese hasta la suma de S/ 10'000,000,00 (DIEZ MILLONES y 00/100 SOLES) en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Dichos recursos se incorporan en los pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo.

la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, reactiva dicha Comisión Especial, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias; asimismo, se dispuso que, mediante resolución directoral de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos se establecen las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad, al amparo de dicho marco normativo, resulta





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 126 -2022-GR-GR PUNO

17 MAR. 2022

PUNO,



necesario aprobar las "Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94"; De conformidad con lo establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

Mediante Resolución Directoral N° 001-2022-EF/53.01, la Comisión Especial fue reactivada, en el marco Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, cuya atribución y competencia es el de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del decreto de urgencia N° 037-94, desde su entera vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530.

1. Que, Los Titulares de los Pliegos, y en caso corresponde el Presidente del Directorio de las Sociedades de Beneficencias deben remitir a la Secretaría Técnica, en medio físico y magnético, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la vigencia de la Resolución Directoral que aprueba el presente Anexo, la información sobre las beneficiarias y beneficiarios sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que se les haya realizado algún descuento a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia.
2. Las entidades que no cumplan con las formalidades antes establecidas, no son consideradas para la devolución a la que se refiere la Duodécima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de presupuesto para el Año Fiscal 2022.
3. La información a remitir no debe incluir aquellos periodos cuyos montos ya han sido reconocidos en procesos anteriores.



Mediante el documento de la referencia b) de fecha 09 de febrero del presente año en curso, se solicita a todas las Unidades Ejecutoras que se sirvan remitir la información según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2022-EF/53.01, según el Formato de Devolución de los Descuentos Indevidos D.U. N° 037-94 (Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022) a más tardar el día lunes 28 de Febrero del presente año en curso.

Que, habiéndose revisado los documentos existentes en el área de Remuneraciones y Pensiones se concluye que el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia 037-94 en el marco de la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, que consta según detalle en anexo, que forman parte del presente informe, asciende a **CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 82/100 SOLES (S/. 408,863.82)**, de 227 beneficiarios de un total de 09 Unidades Ejecutoras según se puede apreciar en el cuadro N° 01 y anexo 01 que forma parte del presente informe.



De esta forma se cumple con remitir la información a nivel Pliego del Gobierno Regional de Puno, concerniente a los Descuentos Indevidos del Decreto de Urgencia 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N°s. 19990 y 20530. La que se describe en el detalle siguiente:



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 126 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, 17 MAR. 2022

CUADRO 01:

UNIDAD EJECUTORA			DEUDA ACTUAL	
			PEAS	MONTO
1	902	SEDE CENTRAL	10	45095.50
1	902	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE ALDEAS	2	655.20
1	902	DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIO Y TURISMO	15	6078.33
2	912	REGION PUNO-EDUCACION MELGAR	25	53,616.48
3	1004	REGION PUNO-EDUCACION HUANCANE	18	16,536.87
4	1056	REGION PUNO-EDUCACION CARABAYA-MACUSANI	9	10,713.34
5	1434	REGION PUNO-UGEL PUNO	66	111,437.60
6	1504	REGION PUNO-UGEL LAMPA	51	40,974.04
7	402	REGION PUNO-SALUD AZANGARO	20	61,330.96
8	404	REGION PUNO-SALUD HUANCANE	6	33,161.10
9	411	GOB.REG. PUNO-HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON	5	29,264.40
TOTALES			227	408,863.82

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. Esta instancia administrativa remite el informe respectivo para su reconocimiento y validación del adeudo por los descuentos indebidos afectados del Decreto de Urgencia Nº 037-94 el cual deberá ser aprobado mediante **acto Resolutivo de la Gobernación Regional**, el mismo que deberá ser remitido a la Comisión Especial Reactivada, según la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para su financiamiento correspondiente.
- 4.2. Asimismo, el Anexo Nº 01 tendrá que formar parte de la Resolución Ejecutiva Regional.

Adjunto al presente la siguiente información:

- ✓ 01 anillado conteniendo la información (Anexo I, Anexo II y Anexo III) que hacen un total de 278 folios útiles y
- ✓ 01 CD Conteniendo la información. (...)"

Estando al Informe Nº 301-2022-GR-PUNO/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe Nº 331-2022-GR PUNO/ORRHH de la Oficina Regional de Administración, e Informe Legal Nº 198-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y VALIDAR el adeudo por los descuentos indebidos afectados del Decreto de Urgencia Nº 037-94, por el monto de CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 82/100 (S/ 408,863.82) SOLES, correspondiente a 227 beneficiarios de un total de 09 Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Puno, según detalle del Cuadro 01 y Anexo Nº 01 DETALLE POR BENEFICIARIO DE LAS DEUDAS DEL D.U. Nº 037-94, PLIEGO: 458 GOBIERNO REGIONAL PUNO, que consta en uno (1) anillado de 278 folios y uno (1) CD, que forman parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 126 -2022-GR-GR PUNO

17 MAR. 2022

PUNO,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina Regional de Administración, remitir a la Comisión Especial Reactiva, la presente resolución más uno (1) anillado en 278 folios y uno (1) CD.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)

